



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2002

Original: español

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 123 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Santiago Wins (Uruguay)

I. Introducción

1. Las recomendaciones formuladas anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 123 figuran en los informes de la Comisión reproducidos en el documento A/56/736 y Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 57^a, 59^a y 60^a, celebradas los días 21 y 23 de mayo y 17 de junio de 2002. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/56/SR.57, 59 y 60).
3. En la continuación de su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

Condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

- a) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/C.5/56/14);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.2);



Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

c) Informe del Secretario General: Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán (A/C.5/56/25/Add.4);

d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.10);

e) Informe del Secretario General: Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (A/C.5/56/25/Add.5);

f) Informe verbal del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/56/SR.59);

Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas

g) Informe del Secretario General sobre el refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 16, 17, 19, 20, 27C, 27D, 27E, 27F, 27G, 30, 31 y 32 y a la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/848);

h) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.9);

Aplicación de las disposiciones de la resolución 56/242 de la Asamblea General

i) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 56/242 de la Asamblea General relativa al plan de conferencias (A/56/919);

j) Informe verbal del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/56/SR.57);

Prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo

k) Informe del Secretario General sobre la prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 2 y 27D del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/C.5/56/42);

l) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.11).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/56/L.62

4. En la 60ª sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Namibia y coordinador de las consultas oficiosas sobre la cuestión presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte

Internacional de Justicia, magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia” (A/C.5/56/L.62).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.62 sin someterlo a votación (véase el párrafo 15, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.5/56/L.83

6. También en la 60ª sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Bélgica y coordinador de las consultas officiosas sobre la cuestión presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad” (A/C.5/56/L.83).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.83 sin someterlo a votación (véase el párrafo 15, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.5/56/L.86

8. En la 60ª sesión, celebrada el 17 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas” (A/C.5/56/L.86), presentado por el Presidente, que había coordinado el representante de Suecia.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.86 sin someterlo a votación (véase el párrafo 15 proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.5/56/L.92

10. En la 60ª sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Singapur y coordinador de las consultas officiosas sobre la cuestión presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Aplicación de las disposiciones de la resolución 56/242 de la Asamblea General” (A/C.5/56/L.92).

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.92 sin someterlo a votación (véase el párrafo 15, proyecto de resolución IV).

12. También en esa sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración.

E. Proyecto de resolución A/C.5/56/L.93

13. En la 60ª sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Ucrania, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas officiosas sobre la cuestión, presentó un proyecto de resolución titulado “Prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo” en aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (A/C.5/56/L.93).

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.93 sin someterlo a votación (véase el párrafo 15, proyecto de resolución V).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

15. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

La Asamblea General,

Recordando la sección VIII de la resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1999, sobre las condiciones de servicio y la remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, y la resolución 55/249, de 12 de abril de 2001, sobre las condiciones de servicio y la remuneración de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

Reiterando lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección III de la resolución 56/242, de 24 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reafirmando el principio general de que las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son las de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe con respecto a los emolumentos, el estipendio especial del Presidente y del Vicepresidente cuando desempeña la función de Presidente, el subsidio de educación, las pensiones y otras condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, sin perjuicio de las reglas que rigen las condiciones de servicio de los magistrados de los Tribunales;

¹ A/C.5/56/14.

² A/56/7/Add.2.

2. *Decide* volver a examinar las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

Proyecto de resolución II

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad³, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, y la exposición oral del Presidente de la Comisión Consultiva en la Quinta Comisión⁵,

Recordando su resolución 56/274, de 27 de marzo de 2002, por la que aprobó la imputación de la suma de 41.458.500 dólares⁶ al crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad³ y está de acuerdo con las observaciones y hace suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en su informe⁴ y en la exposición oral de su Presidente⁵;

2. *Aprueba* la imputación al saldo restante del crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 de la suma de 34.303.300 dólares para la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán⁶;

3. *Aprueba también*, de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, una consignación adicional de 10.563.100 dólares para las dos misiones políticas de que se trata en los informes del Secretario General, consignación que abarca 8.707.400 dólares para la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y 1.855.700 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán;

4. *Aprueba además* una consignación de 4.165.800 dólares —que abarca 3.929.500 dólares para la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y 236.300 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán— en relación con la sección 32 (Contribuciones del

³ A/C.5/56/25/Add.4 y 5.

⁴ A/56/7/Add.10. El texto final figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

⁵ Véase el documento A/C.5/56/SR.59.

⁶ A/56/6 (secc. 3).

personal) del presupuesto por programas⁷, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal)⁸.

Proyecto de resolución III

Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001,

Reafirmando su resolución 55/232, de 23 de diciembre de 2000,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas⁹,

Habiendo examinado también el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰,

1. *Hace suya* las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. *Reafirma* el acuerdo entre las Naciones Unidas y los países anfitriones relativo a la Sede de las Naciones Unidas y otras oficinas de las Naciones Unidas;

3. *Decide* consignar la suma de 57.785.300 dólares (después de deducidas las contribuciones del personal) para la aplicación de las medidas contenidas en el informe del Secretario General encaminadas a reforzar la seguridad de los locales de las Naciones Unidas, en las siguientes secciones del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: 85.600 dólares en la sección 16 (Desarrollo económico y social en África); 591.700 dólares en la sección 17 (Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico); 232.000 dólares en la sección 19 (Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe); 1.045.000 dólares en la sección 20 (Desarrollo económico y social en Asia occidental); 458.600 dólares en la sección 27C (Oficina de Gestión de Recursos Humanos); 9.144.200 dólares en la sección 27D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo); 2.052.500 dólares en la sección 27E (Administración, Ginebra); 370.600 dólares en la sección 27F (Administración, Viena); 327.200 dólares en la sección 27G (Administración, Nairobi); 1.647.000 dólares en la sección 30 (Gastos especiales); 41.830.900 dólares en la sección 31 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación); 1.574.900 dólares en la sección 32 (Contribuciones del personal), que se compensarán con una suma equivalente de ingresos (1.574.900 dólares) en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

4. *Afirma* que las consignaciones indicadas *supra* sólo se necesitarán una vez para modernizar la infraestructura física y de seguridad;

⁷ *Ibid.*, (secc 32).

⁸ *Ibid.*, (sección 1 de ingresos).

⁹ A/56/848.

¹⁰ A/56/7/Add.9.

5. *Toma nota* de las inquietudes expresadas en relación con la formulación de algunas partes del informe¹ sobre la situación de seguridad en algunos países y pide al Secretario General que vele por que proceda con la atención y el cuidado necesarios al redactarse informes sobre temas delicados;

6. *Pide* al Secretario General que en la parte principal del quincuagésimo séptimo período de sesiones presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esas medidas;

7. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas posibles a fin de que los trabajos de los proyectos aprobados para la Sede con arreglo a la presente resolución se incorporen, en la medida de lo posible, en el plan maestro de mejoras de capital, una vez que la Asamblea General haya adoptado las nuevas decisiones sobre dicho plan.

Proyecto de resolución IV

Aplicación de las disposiciones de la resolución 56/242 de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 16 de abril de 2002¹¹,

1. *Reafirma* su resolución 56/242, de 24 de diciembre de 2001, en la que aprobó el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el período 2002-2003, y su resolución 56/254 D de la Asamblea, de 27 de marzo de 2002;

2. *Observa con preocupación* los efectos negativos que ha tenido sobre algunos aspectos del buen funcionamiento de las Naciones Unidas la aplicación de las medidas descritas en la nota verbal del Secretario General de 28 de febrero de 2002;

3. *Reafirma* la solicitud que hizo al Secretario General de que disponga la prestación de servicios de conferencias adecuados a las reuniones de los grupos regionales de conformidad con lo dispuesto en su resolución 56/242;

4. *Pide* al Secretario General que vele por que se aplique plenamente la resolución 56/242, valiéndose para ello de las siguientes opciones:

a) Realización del volumen de trabajo adicional con la capacidad del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y del Departamento de Gestión;

b) Utilización de las economías obtenidas como resultado de la aplicación del calendario de conferencias y reuniones aprobado por la Asamblea General en su resolución 56/242;

c) Aplazamiento de ciertas actividades no sustantivas en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y el Departamento de Gestión;

¹¹ A/56/919.

d) Formulación de propuestas para la reprogramación de las actividades del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y del Departamento de Gestión relacionadas con los servicios de conferencias y de apoyo, para su examen y aprobación por la Asamblea.

Proyecto de resolución V

Prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo en aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001,

Reafirmando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987,

Reafirmando también sus resoluciones 55/232, de 23 de diciembre de 2000, y 56/242 y 56/253, de 24 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo en aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad¹², y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
2. *Pide* al Secretario General que garantice la prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo, sin que ello repercuta negativamente en los demás servicios de conferencias;
3. *Invita* al Consejo de Seguridad a velar por que las deliberaciones del Comité contra el Terrorismo y otros órganos subsidiarios del Consejo que requieran servicios de conferencias se celebren de modo de utilizar lo más eficientemente posible los recursos de servicios de conferencias;
4. *Invita también* al Consejo de Seguridad a examinar la conveniencia de establecer directrices apropiadas, entre otras cosas, acerca del formato y, en la medida en que ello sea viable y aceptable, el volumen de las comunicaciones que se ha pedido a todos los Estados que sometan a la consideración del Comité contra el Terrorismo;
5. *Pide* al Secretario General que le informe, en la parte principal de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, de los gastos y de las consecuencias para los programas que se produzcan como resultado de prestación de apoyo al Comité contra el Terrorismo en cumplimiento de la presente resolución;

¹² A/C.5/56/42.

¹³ A/56/7/Add.11.

6. *Decide* examinar los recursos adicionales necesarios para prestar servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.
